

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**197****MADRID NÚMERO 20**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 56 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Carretero Ayerza, don Ángel Antonio Caballero López, don Antonio López Alarcón, don Carlos Robledo Herrero, don Carlos Alberto Alcalá Mangas, doña Fabiola Cortijo Sánchez, don Federico José Barranco Abollo, don Francisco Pérez Ocaña, don Francisco J. del Cerro Muñoz, don Francisco Javier Gómez Martín, don José Rojas Martín, don Julián Tejero Luengo, don Miguel Ángel Fernández Martín, don Sergio Francisco Ruiz Torrijos y don Vicente Contreras Guerrero, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

*Decreto*

En Madrid, a 20 de mayo de 2015.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas practicada por la suma de 2.925,11 euros, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de los actores la cantidad de 180,84 euros en concepto de intereses, librándose al efecto los siguientes mandamientos:

- A favor de don Francisco J. del Cerro Muñoz por importe de 10,56 euros.
- A favor doña Fabiola Cortijo Sánchez por importe de 5,28 euros.
- A favor don Carlos Robledo Herrero por importe de 25,74 euros.
- A favor don Francisco Javier Gómez Martín por importe de 3,96 euros.
- A favor don Federico José Barranco Abollo por importe de 31,06 euros.
- A favor don Francisco Pérez Ocaña por importe de 14,52 euros.
- A favor don Sergio Francisco Ruiz Torrijos por importe de 25,74 euros.
- A favor de don Ángel Antonio Caballero López por importe de 15,18 euros.
- A favor de don Ángel Carretero Ayerza por importe de 5,94 euros.
- A favor don José Rojas Martín por importe de 4,62 euros.
- A favor don Carlos Alberto Alcalá Mangas por importe de 1,98 euros.
- A favor don Antonio López Alarcón por importe de 0,66 euros.
- A favor don Miguel Ángel Fernández Martín por importe de 31,02 euros.
- A favor don Vicente Contreras Guerrero por importe de 1,32 euros.
- A favor don Julián Tejero Luengo por importe de 3,30 euros.

Asimismo, póngase a disposición del letrado don Miguel Pascual Tejada la cantidad de 516,03 euros en concepto de costas, librándose al efecto mandamiento de pago a su favor.

Hágase saber a los actores que los anteriores mandamientos quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser retirados de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, y que en caso de no ser retirados, dichas cantidades se ingresarán en la “Cuenta de depósitos provisionalmente abandonados”.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado número 2518/0000/64/0335/11 abierta en el “Banco Santander” la cantidad de 2.228,24 euros en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de

realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2518/0000/64/0335/11.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 2 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.418/15)

